

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES EDUCAR S.E**I PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: LICITACION PUBLICA	Ejercicio: 2019
Clase: ETAPA UNICA	
Modalidad: SIN MODALIDAD	
EX-2019-08335675- -APN-DA#EDUCAR	
Rubro Comercial: 29- OTROS BIENES DE CONSUMO	
Objeto de la contratación: KIT TECNOLOGICO	

II PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E. – Gerencia de Compras - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 10:00 y 18:00hs, perentoria e indefectiblemente hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

III ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E. –AV. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 08/03/2019 a las 13:00 hs.

Toda oferta presentada con posterioridad a la fecha y hora fijadas para la apertura no será aceptada por Educ.ar S.E

(*) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio N° 120), se encuentra disponible en https://educar.com.ar/compra/pliego_unico

El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando al sitio web de Educ.ar S.E cuya dirección es www.educar.com.ar

IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto de la contratación: Se requiere la provisión del Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

V.1 Forma de Cotización Requerida

Deberá cotizarse por escrito en procesador de texto sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo I-A (Condición CIF) o Anexo I-B, según corresponda, al presente.

Todos los precios cotizados se consignarán en Dólares Estadounidenses, en condición CIF (Costo, Seguro y Flete). Asimismo, deberá completar los datos indicados en el Anexo I, sin excepción.

La cotización será por renglón único.

Los valores que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto que sea necesario para el cumplimiento del objeto de licitación.

La cotización presentada deberá prever, en los casos que correspondan, todos los seguros de acuerdo a la legislación nacional y provincial e internacional, los que deberán ser mantenidos vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio. Especialmente una cobertura que incluya la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos.

Los precios indicados en la Planilla de Cotización serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) **PROVEEDOR LOCAL:** En el caso de los bienes fabricados en la República Argentina y/o nacionalizados:
 1. el precio unitario neto de impuestos en la República Argentina.
 2. todo impuesto a las ventas o de otro tipo en la República Argentina que haya que pagar sobre los bienes si se adjudica.
 3. el precio del transporte interno, seguros y otros costos locales propios de la entrega de los bienes en su destino final.
 4. el precio de otros servicios conexos, si los hubiere.
- b) **PROVEEDOR DEL EXTERIOR:** En el caso de los bienes que provengan del exterior, si fueran importados:
 1. Se deberá completar y cotizar conforme al ANEXO I –A (en condición CIF).
 2. El precio del transporte interno, seguros y otros costos locales propios de la entrega de los bienes en su destino final.
 3. El precio de otros servicios conexos, si los hubiere.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al adjudicatario de sus responsabilidades con el Comitente.

No serán tenidas en consideración las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

V.2 Presentación de las propuestas

La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberá redactarse en idioma español. Las propuestas se presentarán en Original, en sobre cerrado y pegado, o en caja en las mismas condiciones, consignando en su cobertura la identificación del procedimiento de selección al que corresponde, precisando el lugar día y hora del Acto de Apertura. Deberá entregarse personalmente en la Gerencia de Compras de Educar S.E, sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CP 1429, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 10 a 18 horas y hasta el día y horario establecido para la realización del Acto de Apertura.

Se emitirá un comprobante de haberse recibido un sobre, paquete o caja y el número de bultos en cada caso, con los datos de la contratación, sin mención de contenido.

V.3 Documentación a presentar y organización de la oferta

La oferta deberá contener como mínimo y estar organizada de la siguiente manera:

A. Carpeta Comercial

Pto.	Contenido – Carpeta Comercial
A.1	Anexo I - Planilla de Cotización.
A.2	Ofertas alternativas si las hubiera. (conforme al reglamento de Compras y Contratación S.E., la oferta alternativa no será considerada si la oferta principal es descartada en cualquier instancia).
A.3	Garantía de mantenimiento de oferta en ORIGINAL y CERTIFICADA

B- Carpeta Legal

Pto.	Contenido - Legal
B.1	Documentación General
B.1.1	Pliego de Bases y Condiciones Particulares completo.
B.1.2	Anexo II - Especificaciones Técnicas
B.1.3	Anexo III o IV según corresponda.
B.1.4	Anexo V o VI según corresponda.
B.2	Documentación general persona jurídica.

Pto.	Contenido - Legal
B.2.1	Estatuto social. Modificaciones.
B.2.2	Sociedad Anónima. Acta de Asamblea de designación de Directorio.
B.2.3	Sociedad Anónima. Acta de Directorio con distribución de cargos.
B.2.4	Sociedad de Responsabilidad Limitada. Designación de autoridades vigentes.
B.2.5	Otras sociedades: presentar información equivalente de la presentada por la Sociedad Anónima.
B.2.6	Copia del D.N.I. del firmante.
B.2.7	Poder especial para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado) y en su caso el Poder general amplio de administración y disposición.
B.3	Documentación general persona física.
B.3.1	Copia del D.N.I. del Oferente.
B.4	Documentación Específica
B.4.1	Constancia de Inscripción en AFIP vigente de corresponder.
B.4.2	Incumplimiento tributario - Detalle de deuda consolidada (el contribuyente podrá consultar ingresando a la Pág. Web de AFIP, con su clave fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y dentro de esta opción, el tramite "Consulta de deuda de proveedores del Estado") de corresponder.
B.4.3	Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea de corresponder.
B.4.4	<p>Acreditación de capacidad económico-financiera. La información económica del oferente se acreditará con copia del estado patrimonial y copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a fin de ser evaluada a través de los índices de liquidez (AC/PC) y solvencia (A/P). Las personas humanas no monotributistas deberán presentar Certificación de ingresos de los dos últimos años firmadas por Contador Público Nacional, legalizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; y las Sociedades de hecho deberán presentar la DDJJ de Bienes personales Sociedades y Participaciones y la DDJJ de Ganancias de cada uno de los socios de la sociedad, de los últimos dos años.</p>
B.4.5	Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educar S.E con firma, aclaración y sello del oferente.
B.4.6	Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el Licitante podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que vayan acompañados de una traducción fiel

Pto.	Contenido - Legal
	de los párrafos pertinentes de dicho material en el idioma español, en cuyo caso prevalecerá la traducción para los efectos de la interpretación de la oferta. Si se tratare de documentación otorgada en el extranjero, para su validez extraterritorial, deberá contar con las correspondientes certificaciones Consulares o con La Apostille de La Haya.

C- Carpeta Técnica

Pto.	Contenido – Carpeta Técnica
C.1	Anexo II - Especificaciones Técnicas Muestras: Deberá presentarse junto con la oferta una muestra de cada uno de los ítems mencionados: Items 4, 5 y 6.

Toda la documentación incluida en las carpetas debe estar firmada y aclarada por el Oferente o su representante legal o apoderado (poder especial para presentar ofertas en licitaciones), quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.

Para aquellos bienes que no sean de fabricación propia del oferente, deberá anexarse en la carpeta técnica una autorización formal del fabricante, en hoja membretada y con su sello y firma, en donde autorice explícitamente al oferente a participar de la operación, indicando su referencia, y detallando los modelos y marcas autorizados.

La no presentación del ANEXO I en las condiciones previstas en el presente Pliego tornará la oferta desestimada.

El oferente, si no está establecido comercialmente en la República Argentina, está o estará (en caso de adjudicársele la presente licitación) representado en dicho país por un agente dotado de la capacidad y el equipo que se necesiten para que el Proveedor cumpla las obligaciones en materia de mantenimiento, reparaciones y existencias de repuestos que se prescriban en las Especificaciones técnicas.

V.4 Obligaciones del Adjudicatario

El adjudicatario deberá:

- Contratar a su propio costo, si fuera necesario, el servicio de un Despachante de Aduana para gestionar la Importación de los bienes. Dicho despachante actuará en representación de EDUCAR S.E, quien lo habilitará ante el organismo pertinente para llevar a cabo las diligencias relativas a la importación.
- Cuando sea aplicable, obtener cualquier licencia y/o autorización oficial necesarias para llevar a cabo todos los trámites aduaneros para la Importación/ exportación de los bienes hasta el lugar de entrega convenido.
- Llevar a cabo los trámites correspondientes a la nacionalización de los bienes.

- Garantizar a su costo, los trámites aduaneros, derechos, impuestos, seguros, gastos de transporte, carga y descarga de la mercancía hasta su entrega un radio de 70 km de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Hacerse cargo de los costos de almacenaje por el lapso que demore la gestión de importación y el de las operaciones de verificación (tales como la comprobación de la calidad, medidas, pesos o recuentos) así como los costos de cualquier inspección previa al embarque ordenada por las autoridades del país de exportación.
- Proporcionar a EDUCAR S.E. la información y documentación que le sea solicitada, así como entregar los bienes conforme a las especificaciones técnicas comprometidas en los plazos y destino indicados.
- Asegurar el embalaje de los bienes de la manera apropiada para su transporte, a menos que EDUCAR S.E. le haya notificado requisitos específicos de embalaje antes de que la mercadería haya salido del depósito del exportador. El embalaje ha de marcarse adecuadamente.
- Informar anticipadamente a EDUCAR S.E. respecto de la fecha de entrega de los bienes.
- Responder sobre los riesgos de pérdida o daño causados a los bienes hasta que los mismos hayan sido recepcionados conforme.

V.5 Obligaciones de Educar S.E.

Educar S.E. deberá:

- a) Proveer todos los documentos necesarios al despachante que el exportador designe, a fin de que éste pueda realizar los trámites relativos a la importación de la mercadería.
- b) Entregar los certificados de exención a derechos de importación, ganancias e impuesto al valor agregado.

V.6 Subsanación

Se podrá solicitar subsanaciones para aquellos casos que queden exceptuados en los incisos del artículo Nº 26) del Reglamento de Compras y Contrataciones de bienes y servicios de Educ.ar S.E. vigente, y se deberá interpretar en todos los casos, las ofertas en el sentido de brindar a EDUC.AR S.E., la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para presentar las subsanaciones, no podrá ser menor a dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al pedido de subsanación; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

La carpeta Comercial, no puede ser subsanada.

V.7 Consultas, Aclaraciones y Respuestas:

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por escrito a la Gerencia de Compras de EDUC.AR S.E., sito en Avda. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A., en el horario de 10.00 a 18.00 horas o por correo electrónico a la siguiente dirección compras@educ.gov.ar.

Las consultas que hayan sido realizadas en tiempo y forma serán respondidas por Educ.ar S.E. hasta cuarenta y ocho

horas (48) anteriores a la fecha prevista para la apertura de la oferta.

Las circulares aclaratorias solo se deberán publicar en el sitio web de la empresa hasta cuarenta y ocho (48) horas de antelación al acto de apertura de las ofertas y comunicadas en el mismo término al interesado si fuera emitida como respuesta a consulta.

Las circulares modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que elabore EDUCAR S.E, de oficio o como respuesta a consulta de los interesados serán difundidas, publicadas y comunicadas con 24 hs., de antelación como mínimo a la fecha originaria fijada para la apertura de ofertas.

En caso que EDUC.AR S.E disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas será comunicada por medio fehaciente.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, excepto que se establezca lo contrario.

V.8 Mantenimiento de la oferta

El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de treinta (30) días corridos, renovables automáticamente por períodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de un nuevo período.

V.9 Garantía:

V.9.1. Garantía de oferta

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales torna a dicha oferta inadmisibles.

V.9.2. Garantía de Cumplimiento

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%), dentro de los 8 días siguientes de recibida la orden de compra.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento satisfaciendo la entrega de los bienes y/o la prestación del servicio dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes y/o servicio.

La no constitución por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento, faculta a EducAR.SE a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, Oferentes o Adjudicatarios.

V.9.3 Garantía de impugnación

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los 2 días hábiles siguiente de su comunicación,

previa integración de la garantía de impugnación del tres por ciento (3%) de la oferta, la cual será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuere resuelta favorablemente; caso contrario la perderán a favor de Educ.ar S.E.

V.9.4 Formas de constitución de garantías

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- Mediante depósito bancario en la cuenta de Educ.ar S.E o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar S.E
- Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución.
- Con aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- Con seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de Educ.ar S.E domiciliado en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución.

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La garantía deberá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del Oferente o Adjudicatario.

Educ.ar S.E. aceptará garantías de instituciones financieras con mínima calificación crediticia a largo plazo de BBB, con Standard y Poor's, un mínimo de crédito a largo plazo de Baa3, con Moody Investor Services o un mínimo de calificación de crédito a largo plazo de BBB con Fitch Ratings.

V.9.5. Devolución de garantías:

Las garantías de mantenimiento de oferta, se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los

DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retire las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar S.E. y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

V.10 De la evaluación general de las Ofertas

A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el mismo, la calidad de los bienes/servicios ofertados adjudicándose a las propuestas que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.

En caso de igualdad de ofertas se procederá a solicitar mejoramiento de oferta y en caso de persistir la igualdad, se actuará conforme a lo establecido en la Ley N° 22.431 artículo 8 bis, reglamentada por Decreto N° 312/10.

En la evaluación de las ofertas, Educ.ar S.E. excluirá y no tendrá en cuenta:

- (a) En el caso de bienes producidos en la República Argentina o bienes de origen extranjero que ya estén en el país, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si se le adjudicara al oferente;
- b) En el caso de bienes de origen extranjero que se ofrezcan desde el exterior, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación similares pagaderos sobre los bienes si se le adjudicara al oferente.

V.11 Efectos de la presentación de la oferta

La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E., el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen la presente licitación, todos disponibles en la página web de Educ.ar S.E.

V.12 Orden de prelación

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los documentos que lo integren, serán considerados

recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educar S.E
- b) Las normas que se dicten en consecuencia del mencionado Reglamento.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicable.
- e) Circulares Modificadorias dictadas por Educ.ar S.E.
- f) La Oferta.
- g) La Adjudicación.
- h) La Orden de Compra o Venta o el Contrato según el caso.

V.13 Requisitos establecidos en el Pliego

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educar S.E sean susceptibles de subsanación, el Oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

V.14 Desestimación por incompatibilidad

Se desestimarán las ofertas cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

1. Pueda presumirse que al oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley N° 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E.
2. Cuando cualquier funcionario y/o empleado de Educ.ar S.E. tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, matrimonial o unión convivencial y/o de afinidad con el oferente o contratista o con sus Socios, Directores o Gerentes.
3. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.
4. Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

V.15 Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a. Las personas humanas o no humanas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b. Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c. Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d. Las personas humanas o no humanas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aun cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- e. Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

V.16 Criterios de Evaluación

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada por Educ.ar S.E.

La Comisión Evaluadora se reunirá y analizará los antecedentes presentados, capacidad, solvencia de los Oferentes y las propuestas técnicas y económicas presentadas, recomendando la pre-adjudicación de aquel proponente que ofrezca la propuesta más conveniente y razonable para el comitente.

V.17 De la Adjudicación

Se adjudicará por renglón único.

La Adjudicación será resuelta por Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al Adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la Adjudicación.

V.18 De la prestación del servicio o entrega del bien

Una vez notificada fehacientemente la Orden de Compra el Adjudicatario deberá cumplir con la prestación del servicio/entrega del bien en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el presente Pliego.

Cuando Educ.ar S.E revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo de esta contratación. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento de la prestación o de las prórrogas que se hubiesen otorgado, Educ.ar S.E. podrá declararlo rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

V.19 Imprudencia de variaciones en el precio

Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

V.20 Facultad de Educar S.E

Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferente o adjudicatarios. La notificación de la orden de compra o venta al adjudicatario, producirá el perfeccionamiento de la contratación.

V.21 Moneda de cotización y de pago

a. **Moneda de cotización:** Dólares Estadounidenses.

b. **Moneda de pago:**

Empresas argentinas: Pesos Argentinos, al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina correspondiente a la cotización de divisas del día de emisión de la orden de pago.

Empresas del exterior: Dólares Estadounidenses.

V.22 Plazo y forma de entrega o prestación del servicio

De acuerdo al anexo II de especificaciones técnicas.

V.23 Comisión de Recepción. Recepción Definitiva

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyo teléfono es (011) 4704-4000.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E.

V.24 Facturación

Las facturas serán enviadas vía mail a facturacion@educ.gov.ar con copia a la persona contacto del área requirente quien hubiere requerido sus bienes y/o servicios.

El Adjudicatario deberá volcar en la factura el número de orden de compra, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

V.25 Pago:

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días de prestado el servicio o de la entrega de los bienes, luego de la recepción definitiva de la factura, previa verificación del responsable del área requirente e intervención de la Comisión

de Recepción Definitiva.

V.26 De la forma de pago y las condiciones generales

Los pagos serán efectuados a través de transferencia bancaria a una cuenta declarada por el Adjudicatario.

Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en la presente contratación al Adjudicatario que no se encuentre inscripto en la A.F.I.P. en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al Proveedor, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcritos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

A partir de la fecha 06/08/2018, aquellos proveedores que estén inscriptos en el Régimen Simplificado en AFIP CATEGORIAS F a K deberán obligatoriamente presentar comprobantes electrónicos y/o el uso de controlador fiscal, esto anula el uso de un talonario.

Respecto a las excepciones a la obligación de emitir comprobantes originales o mediante controlador fiscal, el artículo 12 de la Resolución General N° 4290 enumera a:

a) Los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes(RS)que permanezcan en el Régimen de

Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente o se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social.

V.27 Responsabilidad sobre el personal

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar S.E., y con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación. En ese sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.
- c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar S.E., al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar S.E. y/o al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

En caso que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a Educ.ar S.E. la siguiente documentación: I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Copia de la póliza de ART que cubra a dichos empleados.

La adjudicataria se obliga por el presente a comunicar por escrito a Educ.ar S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

Por su parte el personal de Educ.ar S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual, Educ.ar S.E. asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Educ.ar S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente concurso público, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula es responsabilidad de la otra.

V.28 Penalidades y Sanciones

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- A los oferentes. Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá la parte proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.
- A los adjudicatarios.

Por entrega fuera de término: se aplicará una multa por incumplimiento de los plazos de entrega establecidos en el punto “entrega”, correspondiente al uno por ciento (1%) diario que se aplicará por sobre el valor de los bienes comprometidos y no entregados en término.

Dicha multa no podrá exceder el 100% del valor del renglón en cuestión.

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato: se penará con la pérdida total de la garantía de oferta.

Por incumplimiento parcial o total del contrato: se penará con la resolución del contrato, con pérdida total de la garantía de oferta y con la diferencia entre el precio total por él ofertado y el precio total pagado a quien en definitiva tenga a su cargo la ejecución del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente

correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, en todos los casos que se opere una revocación o una rescisión por causas imputables a los Oferentes o Adjudicatarios, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- **Apercibimiento.** Al proveedor que incurriere en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos o que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiere de ofertas o adjudicaciones o no cumpliera con sus obligaciones contractuales.
- **Suspensión.** Las sanciones serán aplicadas por disposición de la autoridad que aprobó la contratación. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquélla.

DE LA SUSPENSIÓN. Será sancionado con suspensión:

POR TRES (3) MESES:

- Al proveedor a quien se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
- Al proveedor que en el lapso de un año calendario hubiere sido sancionado con la pena de apercibimiento en tres ocasiones.

POR UN (1) AÑO.

- El proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por su culpa.
- El proveedor a quien en el lapso de un (1) año calendario se le hubieren aplicado tres (3) rescisiones parciales de contratos.
- El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta del organismo el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo hiciera dentro del plazo que se le fije a tal efecto.

POR DOS (2) AÑOS.

- Cuando la rescisión contractual tuviere causa en la entrega de bienes o la prestación de servicios de calidad inferior a la contratada.
- Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los lapsos previstos en los incisos que anteceden

se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Sin perjuicio de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. podrá, según las especiales características del objeto de contratación, fijar penalidades y sanciones que considere pertinentes.

PRESCRIPCIÓN. No podrán imponerse sanciones de suspensión después de transcurrido el plazo de tres (3) años desde la fecha en que se hubiere producido la revocación de adjudicación o la penalidad que debería haber dado lugar a la aplicación de aquéllas, sin perjuicio de las responsabilidades pertinentes.

PLANTEO DE RECURSOS. Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que imponga Educ.ar S.E sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

V.29 Jurisdicción

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

V.30 Indemnidad.

El adjudicatario será exclusivo responsable del servicio brindado y su personal actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con Educ.ar S.E

El Adjudicatario se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del propio contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación, cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

V. 31 Prohibición de cesión

La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del Adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución prevista en el presente pliego a persona natural o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar S.E; si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones. Educ.ar S.E. podrá, a su solo arbitrio, ceder o transferir de cualquier manera, los derechos y obligaciones que emanen del presente.

V. 32 Objeto social

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan o los bienes que se pretenden adquirir.

V. 33 Observaciones sobre admisibilidad de ofertas

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean **pedido de quiebra**.

V. 34 Bienes con Errores y/o Defectuoso

a. Educ.ar S.E., practicará controles de calidad sobre los bienes que entregue el Adjudicatario. En caso de detectarse fallas de calidad, el Adjudicatario, deberá responder los reclamos y Educ.ar S.E. se reserva el derecho a emitir una Nota de Débito por el 10% del total de la factura correspondiente a la prestación defectuosa, en concepto de resarcimiento.

b. Si el Adjudicatario incurriera en forma reiterada con errores, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del Proveedor Adjudicatario.

V. 35 Observaciones generales.

V.35.1. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.

V.35.2. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los Oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los oferentes tendrán dos (2) días hábiles para tomar vista de lo actuado y formular impugnaciones si así lo consideran. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.

ANEXO I -A**PLANILLA DE COTIZACIÓN IMPORTACION (CIF)****EX-2019-08335675- -APN-DA#EDUCAR – KIT TECNOLÓGICO**

Renglón único	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario CIF	Honorarios Nacionalización y Transporte Local	Precio Total
1	Kit de Tecnológico	Kit	150			

TOTAL OFERTA: USD.....-(Dólares Estadounidenses:)**LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.****RAZON SOCIAL:****Nº DE CUIT:****CONTACTO:****CBU:****EMAIL:****NUMEROS TELEFONICOS E INTERNO:****DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:**

ANEXO I -B**PLANILLA DE COTIZACIÓN****EX-2019-08335675- -APN-DA#EDUCAR – KIT TECNOLÓGICO**

Renglón único	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	Kit de Tecnológico	Kit	150		

TOTAL OFERTA: USD.....-(Dólares Estadounidenses:)**LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.****PORCENTAJE DE IVA INCLUIDO:****RAZON SOCIAL:****Nº DE CUIT:****CONTACTO:****CBU:****EMAIL:****NUMEROS TELEFONICOS E INTERNO:****DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:**

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TECNICAS

EX-2019-08335675- -APN-DA#EDUCAR – KIT TECNOLÓGICO

Item 1 – Kit de Herramientas: 1200 Kits: cada kits de herramientas deberá contener:

Característica	Especificación Mínima Requerida
Herramientas	<p style="text-align: center;">Cada Kit deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> *1 (una) fuente del tipo switching de 9V-1A (o en su defecto una fuente regulable de 5,9,12,24V – 1A) *1 (un) display de 7 segmentos cátodo común 0,56" *1 (un) soldador para estaño de 40W con punta de cerámica y soporte *250 gramos de estaño 60/40 de los siguientes espesores: 0,7mm – 0,8mm – 1mm – 2mm *1 (un) desoldador para estaño – Material: ABS – Succión: 40 cm-Hg – Antiestático *1 (una) Lupa 3x para placas electrónicas - con soporte para soldador – Luz LED – 2 pinzas cocodrilo – articulada * 1(un) set de destornilladores con: 2 (dos) Destornilladores de Precisión Phillips: #0 X 40mm, #1-2 x 40mm – 4 (cuatro) Destornilladores de Precisión Planos: 1.4 x 40mm, 2.0 x 40mm, 2.4 x 40mm, 3.0 x 40mm *1 (un) Alicata de precisión – Corte diagonal 45° - 6"/160mm – material CR-V *1 (una) Pinza de punta larga para electrónica – 6"/160mm – material CR-V *1 (un) Multímetro Digital Portátil: Autorango; Vdc hasta 1000V; Vca hasta 750V; Ica hasta 10A; Capacímetro; Impedancia de entrada 1000 Mohm; Alarma de continuidad; Prueba de diodos y transistores; Indicador de batería baja; Pantalla digital 4 dígitos *1 (una) pinza brusela mediana de precisión- Metálica – Antimagnética *1 (una) crimpeadora para cables de red RJ9/RJ11/RJ45 con mango antideslizante *1 (una) puntas cocodrilo color rojo – 50cms de largo – con

	fichas en ambas puntas de 3.5cm *1 (una) puntas cocodrilo color negro – 50cms de largo – con fichas en ambas puntas de 3.5cm *1 (un) cable flexible para instrumental de cobre – diámetro 0.5mm2 – color rojo *1 (un) cable flexible para instrumental de cobre – diámetro 0.5mm2 – color negro
Guardado	Caja de guarda, de material plástico, que debe contener todos los artículos mencionados en la presente especificación
Manuales de usuario y operación	Los manuales de usuario deberán ser entregados impresos, en idioma castellano.
Garantía	Por un plazo de VEINTICUATRO (24) meses.

Item 2 – Insumos de Impresión 3D: 150 kits cada uno deberá contener:

Característica	Especificación Mínima Requerida
ABS	4 (cuatro) rollos de 1Kg de filamento de ABS para impresión 3D - 1.75mm diámetro – colores a definir
PLA	4 (cuatro) rollos de 1Kg de filamento de PLA para impresión 3D - 1.75mm diámetro – colores a definir
HIPS	4 (cuatro) rollos de 1Kg de filamento de HIPS para impresión 3D - 1.75mm diámetro – colores a definir
NYLON	4 (cuatro) rollos de 1Kg de filamento de NYLON para impresión 3D - 1.75mm diámetro – colores a definir
FLEX	2 (dos) rollos de 1Kg de filamento de FLEX para impresión 3D - 1.75mm diámetro – colores a definir

Item 3 - Kit Raspberry 3B: 1200 kits cada uno deberá contener:

Característica	Especificación Mínima Requerida
Placa programable modelo	3B+ con su respectivo gabinete o carcasa plástica
Sistema Operativo	Raspbian (Cargada en una MicroSD de 16Gb Clase 10)
Procesador	Broadcom BCM2837B0, Cortex-A53 (ARMv8) 64-bit SoC – 1,4Ghz
GPU	VideoCore IV 400Mhz

	1Gpixel /s 1.5 Gtexel/s o 24GFLOPs
RAM	1GB LPDDR2
Conectividad	GigaBit Ethernet over USB 2.0 – WiFi 802.11b/g/n/ac – Bluetooth 4.2/BLE – Módulo Wifi Esp8266
Salidas	Video: HDMI – RCA Compuesto (PAL y NTSC) Sonido: Jack 3.5mm – HDMI USB 2.0 (x4) – GPIO
Accesorios	Cámara de 5MP – Fuente de Alimentación para Raspberry PI 3B+ 5V 2A.
Cables	1 (un) Cable HDMI 1 (un) Cable USB - MicroUSB
Guardado	Caja de guarda, de material plástico, que debe contener todos los accesorios mencionados en la presente especificación, ellos son: Placa Raspberry con su carcasa plástica – Cámara – Fuente de Alimentación – 1xCable HDMI – 1x Cable USB- Micro USB
Manuales de usuario y operación	Los manuales de usuario deberán ser entregados impresos, en idioma castellano.
Garantía	Por un plazo de VEINTICUATRO (24) meses.

Item 4 - Kit Robótica + Dron Educativo:

a) Kit Robótica: 1800 kits cada uno deberá contener:

Característica	Especificación Mínima Requerida
Robot de suelo programable	Si
Diseño amigable	Si – Armado Simple. Debe incluir al menos 2 ruedas plásticas con cubierta de goma y 2 orugas de goma con sus respectivas ruedas plásticas.
Construcción	Estructura metálica en Aluminio anodizado, tornillos y tuercas niqueladas. Compatible con bloques de construcción LEGO. Deben poder construirse al menos 6 modelos diferentes con las piezas provistas en el Kit.
Motores	2 motores del tipo paso a paso con codificador óptico 520 y reductor de 350 RPM con eje metálico.
Programación	Mediante Software basado en Scrach 3.0 Código abierto compatible con Arduino IDE Posibilidad de Programación vía Bluetooth Debera ser compatible con Sistema operativo Raspbian para Raspberry PI 3B+ con procesador Broadcom BCM2837B0, Cortex-

	A53 (ARMv8) 64-bit SoC – 1,4Ghz
Comandos	Interruptor/boton para encendido y apagado Boton programable integrado.
Conectores	Salida para motores/servo/paso a paso Salida Interface Analógica/Digital Salida Puerto Serie
Indicadores led	Indicador de encendido, indicador de Bluetooth, indicador de carga, indicador de carga completa Matriz de LED programable
Sensores	Sensor ultrasónico, sensor infrarrojo (sigue línea), sensor de sonido, sensor Giroscópico de 3 Ejes Posibilidad de incluir al menos 5 sensores – al menos 1 de cada tipo de los mencionados anteriormente. Interface Digital/Analógica /I2C
Placa Controladora	Compatible con Arduino Mega2560, al menos 8 puertos RJ25, 1 buzzer, 2 LED RGB, 1 modulo Bluetooth. Voltaje de operación: : Debe operar en un rango que se encuentre entre 6 - 12V DC
Protección	Carcaza plástica protectora de placa electrónica.
Batería	Batería Recargable de Litio de 7V - 2200mAh como mínimo.
Certificados de seguridad	CE, FCC, RoHS
Kit de accesorios	Kit de Herramientas de armado.
Manuales de usuario y operación	Los manuales de usuario deberán ser entregados impresos, en idioma castellano.
Dimensiones del producto ensamblado	Máximo: 220mm (Largo) x 248mm (Ancho) x 166mm (Alto)
Peso con embalaje	Peso máximo 1850 gr
Garantía	Por un plazo de VEINTICUATRO (24) meses.

b) Dron Educativo: 1800 kits cada uno deberá contener:

Característica	Especificación Mínima Requerida
Dron Programable	Si
Construcción	Estructura metálica. 4 Hélices con protectores anti-golpe.
Velocidad	28,5 km/h.

Tiempo de Vuelo	13 minutos
Distancia de Vuelo	30 metros de altura – 100 metros de distancia
Temperatura de Funcionamiento	0° a 40°C
Frecuencia de Funcionamiento	2,4GHz 802.11n Wifi
Cámara	Deberá poseer cámara integrada de 5MP con las siguientes especificaciones mínimas: Tamaño de Imagen: 2592x1936 Modo de grabación de video: HD 1280x720 30p Formato de Video: MP4
Programación	Mediante Software desde computadora y APP. Deberá poder programarse a través de: Scratch, Python y ser compatible con Raspberry Pi 3B+
Comandos	Interruptor/boton para encendido y apagado
Conectores	Micro USB
Indicadores led	Indicador de estado: carga, carga completa, funcionamiento (posicionamiento visual activado/no activado, batería baja, pérdida de señal)
Sensores	Infrarrojo – Barómetro – sensor de distancia TOF – flujo óptico
Batería	Batería Recargable de Litio de 3,7V - 1100mAh como mínimo.
Certificados de seguridad	CE, FCC, RoHS
Manuales de usuario y operación	Los manuales de usuario deberán ser entregados impresos, en idioma castellano.
Dimensiones del producto ensamblado	168mm (Largo) x 178mm (Ancho) x 41mm (Alto)
Peso del dispositivo	85gramos como mínimo
Garantía	Por un plazo de VEINTICUATRO (24) meses.

Item 5 Kit de IoT con Brazo Robótico: 1800 kits cada uno deberá contener:

Característica	Especificación Mínima Requerida
Módulos	1 (un) Botón pulsador – 1 (un) Buzzer – 1 (un) LED RGB – 1 (un) LED Blanco - 1 (un) Módulo de Inteligencia Artificial que reconozca y analice patrones – 1 (un) Módulo UART OBLOQ – 1 (un) Módulo IoT Azure; ,
Sensores	1 (un) Sensor de Rotación – 1 (un) Sensor de Sonido – 1 (un)

	Sensor Ultrasónico – 1 (un) Sensor Infrarrojo de Proximidad – 1 (un) Sensor de Luz;
Brazo Robótico	Seis (6) grados de libertad mínimo – Gripper - Capacidad de Carga: 500gramos - Controlador Arduino - Engranajes y Cuerpo metálico (no plástico) – Voltaje de Operación 4.8-7.2V – Dimensión del brazo armado (mm): 280 ancho*340 alto – Joystick para control remoto de movimiento del brazo con giroscopio integrado y acelerador de 6 ejes. El control remoto deberá poseer conexión Bluetooth e incluir el módulo receptor Bluetooth correspondiente.
Placa Controladora	El Kit deberá incluir 1 (una) Placa Arduino Uno R3 y 1 (una) Placa de Expansión Arduino: *Placa Arduino Uno R3: Microcontrolador: ATmega328 – Voltaje de Operación: 5V – Pines Digitales I/O: 14 (6 de los cuales deberán proveer salida PWM) – Pines Analógicos de Entrada: 6 – Corriente DC por pin I/O: 40mA – Corriente DC para Pin 3.3V: 50mA - Memoria: 32 KB - SRAM: 2 KB (ATmega328) - EEPROM: 1 KB (ATmega328) –Certificado Rohs *Placa de Expansión para Arduino Uno R3: Interfase: 3 pines x 6 – Voltaje de Operación: 5V /3.3V – Interfase de 3 pines codificada por color – Entrada Analógica de 3 modos – Entrada/Salida Digital de 6 modos (PWM) – Jumper switch de 3V/5V – Jack de Audio de 3.5mm Alimentación de la placa: deberán proveerse 6 baterías recargables AA con su respectivo cargador y base con conector para alimentar la placa con la misma
Manuales de usuario y operación	Los manuales de usuario deberán ser entregados impresos, en idioma castellano.
Guardado	El Kit de IoT con el brazo robótico deberá entregarse en una caja plástica rígida contenedora para su guardado
Garantía	Por un plazo de VEINTICUATRO (24) meses.

Item 6: Kit Arduino UNO + Kit Arduino Mega2560 + Kit de Construcción
a) Kit Arduino UNO: 1200 kits cada uno deberá contener:

Característica	Especificación Mínima Requerida
Placa Controladora	El Kit deberá incluir 1 (una) Placa Arduino Uno R3 y 1 (una) Placa de Expansión Arduino: *Placa Arduino Uno R3 : Microcontrolador: ATmega328 – Voltaje de Operación: 5V – Pines Digitales I/O: 14 (6 de los cuales deberán proveer salida PWM) – Pines Analógicos de Entrada: 6 – Corriente DC por pin I/O: 40mA – Corriente DC para Pin 3.3V:

	<p>50mA - Memoria: 32 KB - SRAM: 2 KB (ATmega328) - EEPROM: 1 KB (ATmega328) – Certificado Rohs</p> <p>*Placa de Expansión para Arduino Uno R3: Interfase: 3 pines x 6 – Voltaje de Operación: 5V /3.3V – Interfase de 3 pines codificada por color – Entrada Analógica de 3 modos – Entrada/Salida Digital de 6 modos (PWM) – Jumper switch de 3V/5V – Jack de Audio de 3.5mm</p> <p>Alimentación de la placa: deberán proveerse 2 baterías recargables de 9V con su respectivo cargador y base con conector para alimentar la placa con la misma</p>
Sensores	<p>Deberán incluirse en el kit los siguientes sensores, todos con conexión de pines jumper:</p> <p>1 (un) sensor Ultrasónico – 1 (un) sensor infrarrojo – 1 (un) sensor DHT11 – 1 (un) sensor de sonido – 1 (un) sensor magnético – 1 (un) sensor de Humedad de Suelo – 1 (un) sensor de lluvia – 1 (un) sensor de choque – 1 (un) sensor de flama – 1 (un) sensor de vibración – 1 (un) sensor PIR – 1 (un) sensor de gas – 1 (un) sensor de alcohol – 1 (un) sensor de monóxido de carbono – 1 (un) sensor barométrico – 1 (un) sensor de Temperatura sumergible – 2 (dos) sensores LDR – 1 (un) acelerómetro – 1 (un) sensor UV – 1 (un) sensor de PH – 1(un) sensor de turbidez – 1 (un) sensor sigue línea</p>
Módulos Adicionales	<p>Deberán incluirse en el kit los siguientes módulos, todos con conexión de pines jumper:</p> <p>1 (un) módulo LCD – 1 (una) matriz LED de 8x8 – 2 (dos) buzzer – 3 (tres) LED – 1 (un) potenciómetro – 1 (un) botón pulsador – 1 (un) botón táctil – 1 (un) módulo reloj – 2 (dos) módulos relé – 1 (un) módulo motor DC</p>
Accesorios	<p>Deberán incluirse en el kit los siguientes accesorios:</p> <p>12 (doce) cables jumper macho-macho de 30cms de largo – 12 (doce) cables jumper hembra-hembra de 30cms de largo – 1 (un) control remoto con receptor infrarrojo con conexión de pines jumper -</p>
Manuales de usuario y operación	<p>Los manuales de usuario deberán ser entregados impresos, en idioma castellano.</p>
Guardado	<p>El Kit deberá entregarse en una caja plástica rígida contenedora para su guardado</p>
Garantía	<p>Por un plazo de VEINTICUATRO (24) meses.</p>

b) Kit Arduino Mega2560: 1200 kits cada uno deberá contener:

Característica	Especificación Mínima Requerida
Placa Controladora	<p>El Kit deberá incluir 1 (una) Placa Arduino Mega2560 R3 y 1 (una) Placa de Expansión para Arduino Mega2560 :</p> <p>*Placa Arduino Mega2560 R3: Microcontrolador: ATmega2560 – Voltaje de Operación: 5V – Pines Digitales I/O: 54 (14 de los cuales deberán proveer salida PWM) – Pines Analógicos de Entrada: 16 – Corriente DC por pin I/O: 40mA – Corriente DC para Pin 3.3V: 50mA - Memoria: 32 KB - SRAM: 8 KB - EEPROM: 4 KB – Certificado Rohs</p> <p>*Placa de Expansión para Arduino Mega2560 R3: Pines de conexión extendida TTL para 4 puertos seriales – DIP para conexión adicional de múltiples módulos y/o componentes electrónicos – 3 slots Xbee – 1 slot para microSD</p> <p>Alimentación de la placa: deberán proveerse 6 baterías recargables AA con su respectivo cargador y base con conector para alimentar la placa con la misma</p>
Módulos y Componentes	<p>Deberán incluirse en el kit los siguientes módulos y componentes, todos con conexión de pines jumper:</p> <p>1 (un) módulo LCD de 16x2cms con 5 pulsadores de control – 8 (ocho) LED color rojo– 8 (ocho) LED color verde– 8 (ocho) LED color azul – 8 (ocho) LED color amarillo - 1 (un) display de 7 segmentos 4 dígitos cátodo común – 1 (un) teclado matricial de 4x4 – 1 (un) pulsador tipo tact switch – 1 (un) potenciómetro 10K – 1 (un) sensor módulo joystick por eje XY – 1 (un) módulo acelerómetro 9 ejes y giroscopio – 1 (un) módulo RFID tarjeta y llavero – 1 (un) Encoder Rotativo 20 pulsos con pulsador – 1 (un) Motor Brushless 1804/2480 KV con controlador – 2 (dos) Motor DC 3V-6V con caja reductora y rueda de goma – 2 (dos) servo SG90 9G – 2 (dos) motores DC 24V 2W – 1 (un) Módulo lector SD y microSD SPI 5V 3.3V – 1(un) Motor paso a paso – 1 (un) Motor servo SG5010 tower pro torque 11kg 8kg arduino pic – 1(un) Motor paso a paso + driver ULN2003 SMD – 1 (un) transistor BC548-B – 1 (un) set de resistencias de carbón de 1/4W con 10 (diez) unidades de cada una de las siguientes: 1, 10, 18, 47, 100, 220, 470, 1K, 2K, 4K, 10K, 22K, 47K, 100K, 180K, 470K, W560K, 1M-</p>
Accesorios	<p>Deberán incluirse en el kit los siguientes accesorios:</p> <p>40 (cuarenta) cables de 3 pines tipo DuPont macho-hembra de al menos 20cms de largo – 1 tira de 2x20 pines hembra de paso 0,1" (2,54mm) extra largos – 1 tira de 40 pines macho-macho extra largos – 1 Protoboard 830 puntos</p>
Manuales de usuario y operación	<p>Los manuales de usuario deberán ser entregados impresos, en idioma castellano.</p>

Guardado	El Kit deberá entregarse en una caja plástica rígida contenedora para su guardado
Garantía	Por un plazo de VEINTICUATRO (24) meses.

c) Kit de Construcción: 1200 kits cada uno deberá contener:

Característica	Especificación Mínima Requerida
Descripción	Kit de piezas de aluminio anodizado para la construcción de diferentes prototipos y/o proyectos, a través de la integración de módulos electrónicos y/o sensores incluidos en el ítem 6 del presente requerimiento
Piezas y Componentes	El kit deberá incluir 74 piezas metálicas pintadas, de diferentes formas y tamaños, y deberán todas contar con perforaciones adecuadas para atornillar los ya mencionados módulos electrónicos/sensores del ítem 6. *28 (veintiocho) piezas metálicas de 3mm de espesor *46 (cuarenta y seis) piezas metálicas de 2mm de espesor *120 (ciento veinte) tornillos de al menos 6 (seis) medidas diferentes, entre 8mm y 42mm, con sus correspondientes tuercas *1 (un) destornillador Phillips *1 (una) llave
Guardado	El Kit deberá entregarse en una caja plástica rígida contenedora para su guardado
Garantía	Por un plazo de VEINTICUATRO (24) meses.

Requisitos del Oferente:

El oferente deberá demostrar haber tenido una facturación por al menos dos veces lo ofertado en el lote mencionado durante los últimos 12 meses, y comprobar que la marca de los productos ofertados en los ítems 3, 4, 5 y 6 haya vendido cantidades superiores a las 25.000 unidades en productos de robótica y/o electrónica educativa, en los últimos 24 meses anteriores a la apertura del proceso licitatorio.

Alcance del Servicio de Soporte técnico integral:!

1: Alcance

1. Se deberá incluir un servicio de garantía por un plazo de 24 meses y con cobertura en todo el territorio nacional. El oferente deberá explicar el detalle del alcance que como mínimo deberá cubrir.

2. Reemplazo de equipos/partes que presenten fallas.

3. Soporte técnico de Lunes a Viernes de 9 a 18hs para diagnóstico de fallas.
4. Posibilidad de actualizar el firmware a la última versión disponible.
5. El proveedor habilitará una casilla de mail especial para la recepción de los incidentes. Asimismo, deberá proveer una línea telefónica para utilizar alternativamente a la mencionada casilla de mail, de modo de contar con dos opciones de comunicación.
6. Los incidentes deberán ser atendidos en un tiempo no mayor a las 48hs, independientemente de la criticidad de los mismos.
7. Comprende el servicio de reparación de bienes e incluye la provisión de los repuestos originales que sean necesarios a fin de reparar o restaurar los bienes objeto del contrato en condición óptima de uso y funcionamiento. Los adjudicatarios garantizarán que el servicio técnico sea brindado por personal especializado propio y/o de sus subcontratistas.
8. Todas las reparaciones efectuadas por el proveedor, a excepción de pantallas, tendrán una garantía de seis (6) meses, siempre que sea el mismo componente el afectado.
9. Los adjudicatarios garantizarán, conforme a una Declaración Jurada, la provisión y disponibilidad de cualquier clase de repuestos necesarios para la reparación de los equipos amparados por el contrato o en su defecto equipos nuevos.
10. El Soporte será integral, es decir que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos originales y cambio de partes que sean necesarias.
11. El servicio será prestado por los adjudicatarios ante toda clase de eventos cualquiera sea su origen, incluyendo roturas, además de toda clase de desperfectos, a fin de reparar, restaurar y en su caso reemplazar las partes y/o los bienes completos que sean precisos para poner a los bienes objeto del contrato en condición óptima de uso y funcionamiento.
12. Los adjudicatarios recibirán un listado de los autorizados a solicitar la asistencia técnica.
13. El adjudicatario podrá optar entre realizar la reparación en centros de reparación, retirándolos de las escuelas y devolviéndolos a las mismas, o in-situ en las escuelas, las cuáles se encuentran distribuidas en todo el país.

2: Mesa de Soporte

1.1.1. La Mesa de Soporte deberá prestar servicio de operadores encargados de recibir y administrar para su correcta ejecución los incidentes derivados por la Mesa de Ayuda de Educar S.E. debiendo operar los días hábiles de lunes a viernes de 9 a 18hs, a partir del primer día de servicio y durante todo el período cubierto por la garantía.

1.1.2. El proveedor habilitará una casilla de mail especial para la recepción de los incidentes. Además, deberá contar con un Centro de Servicio con una línea gratuita de llamadas (0800) donde se procesarán todos los reclamos por garantía y para utilizar alternativamente a la mencionada casilla de mail, de modo de contar con dos opciones de comunicación.

1.1.3. Los incidentes deberán ser atendidos en un tiempo no mayor a las 48hs, independientemente de la criticidad de los mismos.

1.1.4. El tiempo máximo para ser contactado por la Mesa de Soporte una vez reportado un incidente deberá ser de 4hs.

3: Descripción del Servicio

Proceso

1. La reparación se hará conforme a lo especificado en el siguiente Protocolo de Reparación detallado a continuación.

2. Los adjudicatarios deberán cada uno designar un Coordinador que oficiará de interlocutor y que será el responsable del seguimiento y el control de calidad en la prestación del servicio. Por su parte, Educ.ar, bajo la Gerencia de Soporte Técnico, controlará la prestación del servicio según lo descrito en el presente pliego de bases y condiciones.

Solicitud de Reparación

3. Cuando se produzca un desperfecto en el equipamiento, los referentes técnicos escolares o las autoridades escolares, procederán a generar un ticket de Servicio Técnico cargando el número de serie del equipo a reparar en la página web del “Aplicativo”. Los establecimientos podrán hacer uso antes de la generación del ticket, de un soporte de Nivel 1. El soporte de primer nivel se refiere a un diagnóstico específico de la problemática del equipo y a la resolución para los casos de software.

4. Educ.ar facilitará el acceso al “Aplicativo” mediante las claves de acceso otorgadas a los referentes técnicos, a los establecimientos escolares y a las autoridades de los Ministerios de Educación de las provincias.

5. Los adjudicatarios utilizarán el mismo “Aplicativo” a los efectos de la gestión de los tickets. Para solicitar los instructivos de acceso a este sitio deberán contactarse con la coordinación de Área de Soporte de Procesos del Programa.

6. Todos los tickets de Servicio Técnico generados, incluirán la siguiente información y serán visibles en todo momento para todas las partes:

a. Datos del equipamiento: número de serie, marca y modelo.

b. Detalles de la solicitud del servicio técnico: motivo y detalle.

c. Datos del contacto: establecimiento, nombre y apellido, teléfono, mail, disponibilidad horaria del referente técnico o autoridad escolar.

d. Historial de Gestiones de todos los usuarios.

Traslado a los centros de reparación

Los equipos de escuelas que se encuentren dentro de un distrito que cuente con un centro de reparación, podrán optar entre la opción “retiro en la escuela” o la opción “recepción en centro de reparación”. Es decir, podrán solicitar el retiro del equipamiento por la escuela u acercarlo al centro de reparación. En algunos casos, el adjudicatario deberá ir a buscar el equipamiento a una escuela del distrito y devolverlo una vez reparado.

8. El adjudicatario deberá confirmar antes de iniciado el servicio las direcciones de los centros de reparación/acopio para que desde el Programa se pueda determinar las escuelas que formen parte de cada esquema de traslado.

9. Estas direcciones se mostrarán al momento de ingresarse el ticket para que los beneficiarios sepan donde se encuentran los centros de reparación / acopios más cercanos.

10. Para notificarse de las solicitudes de servicio técnico que fueron generadas en el mencionado “aplicativo” por parte de los referentes técnicos o autoridades escolares, el adjudicatario deberá ingresar diariamente a fin de verificar nuevos tickets y tomar intervención.

Cómo se contabilizan los plazos según lugar de reparación / modalidad de traslado

11. El servicio de reparación de los equipos afectados deberá ser cumplimentado, a total satisfacción de Educ.ar, dentro de los plazos fijados, dejando el equipamiento en correctas condiciones de funcionamiento.

12. En el centro de reparación solo se recibirán los tickets pre-generados en estado de “Pre ticket”. Contra la recepción del equipo se emitirá constancia de recepción donde se informa el número de ticket definitivo. Esto quiere decir que una vez recibido el equipamiento en el centro de reparación se pasará el “pre ticket” a estado de “Ticket”. A partir de este momento, comienza el plazo de resolución para el proveedor.

13. Para los casos en que se coordine el “retiro en la escuela”, el plazo de resolución se inicia cuando se genera el Ticket en el Aplicativo (con número de ticket). En estos casos, el adjudicatario deberá informar previamente al establecimiento en qué día y horario se realizará el retiro por la escuela, siempre dentro del horario en que el establecimiento esté abierto.

14. Cuando los adjudicatarios reciban una solicitud de servicio para su reparación y el lapso de demora hasta la puesta a disposición de uso supere los 5 días hábiles (tiempo que corresponde a la valoración de calidad), deberán proveer un equipo de similares características a efecto de ser utilizado como reemplazo y en calidad de préstamo, sin que genere costo adicional, hasta tanto sea devuelto el equipo reparado.

Reparación

15. Los adjudicatarios garantizarán bajo su responsabilidad la provisión y disponibilidad de cualquier clase de repuestos necesarios para el mantenimiento de los equipos amparados por el contrato. No obstante, si resultase imposible o difícil su obtención, deberán contemplar en su oferta, dentro del precio cotizado, el cambio de los componentes averiados por otros de iguales o superiores prestaciones. Dicho cambio sólo se hará efectivo previa conformidad expresa del responsable técnico que Educ.ar haya designado.

16. Los adjudicatarios deberán incorporar en el aplicativo, el resultado de cada una de sus intervenciones por cada solicitud de servicio técnico generada.

17. Particularmente para los casos de reemplazo de Hardware, deberán informarlo en el aplicativo mencionado, insertando el número o código de identificación de los nuevos repuestos. También deberá consultar diariamente el estado de los tickets y estadísticas, a los efectos de actualizar el estado de las gestiones en curso.

Devolución y Conformidad acerca de la Resolución

18. Una vez reparado el equipamiento, el proveedor deberá registrar la reparación del equipo en el aplicativo, y ejecutar la devolución del equipo al establecimiento escolar que pertenece el equipamiento.

Validación y Cierre

19. Una vez que la/el /autoridad escolar/referente alumno/padre/tutor, vuelvan a disponer del equipamiento, deberán registrar su conformidad respecto a la resolución. Si pasados treinta y ocho (38) días corridos no se registrara respuesta respecto a la conformidad, el ticket pasará automáticamente al estado CERRADO.

4: Plazos de Reparación

1. Corresponde al tiempo que contabilice el Aplicativo, para la reparación de la falla contando a partir de la generación del ticket. El período del Pre Ticket no será un tiempo imputable a la gestión del proveedor.

2. Los tiempos atribuibles a la gestión del establecimiento escolar no deben ser computados como incumplimiento en el plazo de gestión. El Aplicativo identificará estos tiempos y no lo contabilizarán como mora.

3. El cálculo de la cantidad de días insumidos por la gestión de los adjudicatarios se hará en forma automática por el Aplicativo y su visualización es factible para las escuelas, autoridades nacionales y provinciales del Ministerio de Educación, los proveedores del servicio, los referentes técnicos del PCI y los administradores del sistema.

4. La reparación o reposición de los bienes afectados deberá ser cumplimentada, a total satisfacción de educ.ar y no podrá superar los siguientes tiempos máximos de reparación, contados a partir del momento de la generación del ticket de Servicio Técnico en el Aplicativo y hasta su devolución en el establecimiento escolar.

5: Repuestos y Unidades de reposición

1. Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad superior al original. No obstante, y con el fin de evitar el aumento de desechos electrónicos, se podrá, en los casos en que sea posible, siempre y cuando se garantice una prestación igual o superior del componente, reparar y reutilizar la parte afectada.

2. El proveedor se encuentra capacitado y se obliga a proveer los repuestos en tiempo y forma necesarios para garantizar la continuidad operativa de todos los equipos incluidos en esta contratación, en su funcionamiento, y ante eventuales fallas.

3. El servicio es integral e incluye todo tipo de repuestos, accesorios y mano de obra sin cargo adicional.
4. Los materiales, repuestos, etc. que resultarán defectuosos serán retirados conjuntamente con el equipo reparado por los adjudicatarios a su costo, haciéndose cargo de los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.
5. Las empresas adjudicatarias deberán proveer stock de Repuestos Normal. Los mismos serán administrados por las empresas adjudicatarias y estarán en sus oficinas. En el caso de reparaciones locales, los adjudicatarios deberán proveer stock de partes a sus respectivos tercerizados o locales propios.

6: Obras

Los adjudicatarios serán los únicos responsables de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación. Estos tomarán todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales y/o daños a las propiedades, así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales.

Los adjudicatarios quedan obligados a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en los presentes documentos.

7: Personal

Para los casos donde el soporte deba ejecutarse on site, el personal de las empresas adjudicatarias deberá estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad. Las empresas adjudicatarias quedan obligadas a ocupar el personal que necesiten acorde a las disposiciones laborales vigentes.

El personal utilizado por los adjudicatarios para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a licitación, no tienen ningún tipo o forma de relación de dependencia con el comitente.

Queda bajo exclusiva responsabilidad de los adjudicatarios, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal y/o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como así mismo del cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales, impuestos, etc.

Los adjudicatarios asumen la responsabilidad de su personal, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio que se origine en el obrar, durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. El Organismo podrá solicitar a los adjudicatarios por causas justificadas, el cambio de personal que estos asignen para el cumplimiento de este servicio. En este caso los adjudicatarios se obligan a sustituir a dicho personal.

Los adjudicatarios estarán a cargo y serán responsables de los acarreos y traslados que debiesen realizarse.

Plazos de Reparación

Corresponde al tiempo que contabilice el Aplicativo, para la reparación de la falla, contado a partir de la recepción del equipo en el centro de reparación. El período del Pre Ticket no será un tiempo imputable a la gestión del proveedor de servicio técnico.

Los tiempos atribuibles a la gestión del Establecimiento Escolar y a la logística de envío y recepción, no será imputado a la gestión efectuada por el proveedor.

La reparación o reposición de los bienes afectados deberá ser cumplimentada, a total satisfacción de Educ.ar y no podrá superar los tiempos máximos de reparación, contados a partir del momento de la recepción del equipo en el Centro de Reparación o retiro por establecimiento, hasta la puesta a disposición del equipo reparado para su devolución en el Establecimiento Escolar.

Los equipos correspondientes a Escuelas Especiales se encontrarán identificados en la aplicación, para poder brindarle un tratamiento prioritario a la reparación del equipamiento, en virtud a que en estos casos y según el tipo de discapacidad que posea el alumno, o el establecimiento, y que el equipo puede ser su único medio de expresión y/o comunicación con su familia y la comunidad.

Desde que el equipo ingresa a un Centro de Reparación, hasta su salida reparado del mismo, el adjudicatario deberá informar a través de un sistema de gestión las distintas instancias de reparación en que se encuentra el equipamiento a los fines del seguimiento del proceso por parte de Educ.ar, coordinadores provinciales, autoridades escolares y/o titular del equipo.

Plazos para la gestión/envío de partes, para todo equipamiento

Tipo de Servicio	Tiempo de Envío
	Hasta 5 días hábiles

Deberá garantizar el stock de partes necesario para el cumplimiento de las reparaciones en el plazo establecido, el adjudicatario deberá asegurar un stock de repuestos constante, para reparar equipos en el lapso de 1 semana de acuerdo al tipo de fallas que se presenten.

El plazo se imputará desde la fecha en que el equipo es diagnosticado hasta el envío de la parte al centro de reparación. Una vez superado el plazo establecido del presente Acuerdo de Calidad de Servicio, corresponderán las penalidades definidas a continuación en el presente pliego.

1.2. Tareas correspondientes al mantenimiento preventivo de Hardware.

1.2.1. Deberá garantizar la posibilidad de actualizar el firmware a la última versión disponible, durante todo el período contemplado por la garantía.

1.2.2. El adjudicatario podrá agregar las tareas que considere pertinentes para asegurar el normal funcionamiento del equipamiento a fin de minimizar las acciones correctivas.

1.2.3. Dichos mantenimientos preventivos podrán realizarse con motivo de alguna visita correctiva a la delegación.

1.2.4. Se deberá generar un informe de mantenimiento preventivo rubricado con la firma de las autoridades, detallando los resultados de dicho mantenimiento y el equipamiento atendido. Dichos informes deberán ser presentados por el adjudicatario.

Capacitación – Items 3, 4, 5 y 6

La capacitación deberá tener los siguientes alcances:

Organización

El **plan de capacitación para los lotes mencionados** tendrá una duración de **4 jornadas de 8 horas cada una**, a cargo de un grupo de 10 facilitadores TIC. Los contenidos a desarrollar, serán brindados oportunamente por EDUC.AR S.E, y tendrán como objetivo el familiarizar a cada grupo en el manejo y utilización de los materiales incluidos en los ítems mencionados.

Planificación

- La formación se realizará en forma presencial en CABA,
- Cada **jornada** estará prevista para grupos de entre 12 a 15 personas.
- Cada grupo tendrá 1 formador a cargo de cada jornada.
- El Proveedor facilitará a los capacitadores especializados para tal fin.

- Los mismos tendrán la idoneidad suficiente para llevar adelante la formación a los participantes y el equipo de formadores deberá contar con experiencia demostrable en instancias anteriores de capacitación para el MECCyT, donde se haya formado a referentes, docentes y/o estudiantes en programación y la robótica en el territorio nacional.

Los encuentros podrían estar grabados para después poder presentarse en formato autoasistido, locutado y en formato de taller desde los Puntos Digitales

Entregables

El adjudicatario deberá contemplar los siguientes materiales para ser puestos a disposición durante las jornadas de formación:

-400 (cuatrocientos) Pendrives de 4GB, de formato tipo tarjeta, con diseño full color en ambas caras. Tanto el contenido para incorporar a los pendrives, como el diseño para impresión del mismo, será proveído oportunamente por EDUC.AR S.E.

-400 (cuatrocientos) Cuadernos anillados tamaño A4 con bolígrafo, ambos con un logo impreso a un color.

Muestras: Deberá presentarse junto con la oferta una muestra de cada uno de los ítems mencionados: Items 4, 5 y 6.

Plazos de Entrega: 100% de los bienes ofertados a los 75 días a partir de la notificación de la Orden de Compra.

Lugar de Entrega: un radio de 70 km de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ANEXO III

PERSONA NO HUMANA

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe..... (1),..... (2) N°....., en mi carácter de.....
..... (3) de la firma (4), declaro bajo juramento que la
misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 (5),
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

ANEXO IV

PERSONA HUMANA

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe.....⁽¹⁾,.....⁽²⁾ Nº....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA HUMANA- DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N°202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetirla información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n°202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
--------------------	-----------------------------

Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentes coexiste concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N°202/17.

Firma-----
Aclaración-----
Fecha y lugar

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA NO HUMANA - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona no humana

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N°202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarares Directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los Resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del Capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

--

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por Consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentes coexiste concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N°202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha